

ACTA N° 25/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESION ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S°S^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE M^a GONZALEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.
SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **NUEVE** días del mes de **FEBRERO** del año **2.004**, siendo las **CATORCE HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S°S^a Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2004.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL 2004.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL ACTUAL.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD EN SESION CELEBRADA EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL ACTUAL.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA SEGREGACIÓN JURÍDICA, PERMUTA ENTRE 269,84 M² PROPIEDAD DE LA ENTIDAD MERCANTIL GRUPO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA EUREKA, S.L, PROCEDENTES DE LA FINCA REGISTRAL 50.501 Y COLINDANTES CON EL COLEGIO PÚBLICO VILLAESPEA DE EL PARADOR CON OTRO INMUEBLE MUNICIPAL DE IDÉNTICA SUPERFICIE SITUADO ACTUALMENTE DENTRO DEL MENCIONADO RECINTO ESCOLAR, MEDIANTE COMPENSACIÓN AL AYUNTAMIENTO CON DETERMINADAS ACTUACIONES A REALIZAR Y POSTERIOR AGRUPACIÓN DE LA SUPERFICIE RESULTANTE DEL COLEGIO.

6°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO, LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES Y LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS EMIGRANTES SENEGALESSES DE ROQUETAS DE MA (ATAESRO) PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO A FAVOR DEL COLECTIVO INMIGRANTE.

SÉPTIMO.-DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES E ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO POR EL SUELO RESIDENCIAL Y LA VIVIENDA PROTEGIDA SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

7°.-2°.- AYUDA ECONOMICA CON CARGO A LA SUBVENCION GLOBAL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PREVISTA EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE FOMENTO DEL EMPLEO EN EL EJE DE DESARROLLO LOCAL PARA FINANCIAR EL PROYECTO PLEAMAR II, REFERENCIA N°120.

7°.-3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA A TRAVÉS DEL NUMERO TELEFONICO 1.1.2..

7°.-4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA Y AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PRACTICAS DE ALUMNOS UNIVERSITARIOS EN EMPRESAS O INSTITUCIONES RADICADAS EN ANDALUCÍA.

7°.-5.- COMPARECENCIA DE D^a. ANA BONACHERA REVUELTAS RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS REFERIDOS DE SU PROPIEDAD.

7°.-6.- COMPARECENCIA DE D^a MARIA MULLOR SORIANO, RELATIVA A LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS REFERIDOS DE SU PROPIEDAD.

7°.-7.- SOLICITUD DE CARNET DE ASALARIADO PARA LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 10.

7°.-8.- ESCRITO DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA DE CADIZ RELATIVA AL AGRADECIMIENTO A LA CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR SOBRE DENOMINACIÓN DE LA PRINCIPAL AVENIDA CON EL NOMBRE CIUDAD DE CADIZ.

7°.-9.- ESCRITO DEL AYUTNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE PANCARTA CON EL ESLOGAN "HECHO EN EL ALTIPLANO".

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.-1.- N^a/Ref.: 05/04 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 2/04-AM Adverso: Nicolás Cuadrado Reyes. Objeto: Contra la Resolución de Expediente Sancionador en materia de tráfico del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con Número 079/0629962. Situación: Auto donde se suspende la ejecución del acto administrativo.

8°.-2.- N^a/Ref.: 06/04 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 Almería. Núm. Autos: 8/04-AM Adverso: Urbanizadora Aguadulce, S.A. Objeto: Frente a la Resolución de la Alcaldía-Presencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Área de Urbanismo de fecha 20/10/03, denegatoria de expedición de certificado de innecesariedad de licencia de división de terrenos urbanos solicitada por la mercantil recurrente. Situación: Personación.

8°.-3.- N^a/Ref.: 44/03 Asunto: Reclamación de Cantidad. Organo: Juzgado de lo Social N° 1 de Almería. Núm. Autos: 204/03 Adverso: D. Manuel Navarro Sánchez. Situación: Sentencia Núm. 760/03.

NOVENO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día 2 de Febrero de 2.004, y no habiéndose producido ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acata, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2.004.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Jorge Cara Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 28 de Enero y 2 de Febrero de 2.004, concediendo licencia de primera ocupación a:

OFITEC ALMERIA S.A., para sótano garaje, local y 24 viviendas (bloque V), en Avenida Juan Carlos I, nº55, Expte. 556/02.

DOÑA INMACULADA GARCIA FERNANDEZ, para garaje, almacen y vivienda unifamiliar en Calle Juan Luis de la Rosa nº 16, Expte. 250/02 y Expte. XX-11-250-02.TAU.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 27 de Enero de 2.004, siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 27 ENERO DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1° JAMONES EXCLUSIVOS, S.L., REP. POR DON JUAN CESAR MORCILLO, 73/01, adaptación de local a bar restaurante (L.M.A. n° 16/01. CIMA: 15-12-03), en Avda. Carlos III, n° 122, según proyecto redactado por don Manuel Lao Aparicio.

2° SILVESTRIL COLOMINA MARTÍN, S.L. REPRESENTADA POR DOÑA MARIA DOLORES COLOMINA MORALES, 1.762/03, para construcción de tabiquería, solado y colocación de techo de escayola en local (sin uso específico), en calle Los Molinos, n° 35.

3° DOÑA ANTONIA GALVEZ AMATE, 1.360/03, para saneamiento de paredes y colocación de puerta principal en local (sin uso específico), en Avda. Carlos III, n° 17.

4° BAR STOP ROQUETAS, C.B., REP. POR DON JOSÉ CELESTINO MARTÍNEZ MONTES, 1.400/03, para adaptación de local a café-bar "sin música", en calle Alcolea, n° 1, según proyecto redactado por don Salvador Robles Escupí y don Juan Ignacio García Almansa.

5° TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. REPRESENTADA POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 32/04, para construcción de una cala en acera para reparación de canalización y ampliación de servicio al edificio Magic, en calle Habana, según plano de situación aportado. Las obras se señalizarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuarán a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a la eliminación de barreras arquitectónicas, quedando las mismas finalizadas en un plazo no superior a quince días, caso de que no se ejecutara la reposición del acerado por el solicitante en el plazo indicado, se realizará por ejecución subsidiaria a su cargo. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 200 €.

6° DON JOSE SALVADOR ROMAN, 39/04, para demoliciones (sin afectar a estructura resistente), albañilería, revestimientos, sanitarios, carpintería y pintura, en calle Hernán Cortés, n° 30, según memoria aportada.

7° D°/ª HUSSAIN MANZUR, 48/04, para reparación de acceso y solado de garaje privado, en calle Lourdes del Polvorín n° 6.

8° DON JUAN MARTINEZ GALDEANO, 50/04, para colocación de puerta y dos ventanas, solado y saneamiento de cubierta de almacén por goteras, en Ctra. de La Mojonera, n° 242.

9° DON MATIAS UCLES LOPEZ, 53/04, para sustitución de puerta de entrada en local (sin uso específico), en Avda. de Roquetas n° 259.

10° DON VICTORIANO ROMERA TARIFA, 58/04, para saneamiento de cubierta por goteras, en calle Luis Buñuel, n° 8.

11° DON MANUEL MORENO PADILLA, 59/04, para construcción de tabique de 3 m. x 3,50, en Plaza Doctor Marín n° 9.

12° DON JOAQUÍN CARLOS MORENO ROBLES, 61/04, para pintura, colocación de molduras, sustitución de placas para insonorización de local (L.M.A. n° 218/03 C.T.), en calle Estornino, Pasaje Andaluz, Local, n° 15.

13° DON JOSÉ GÓMEZ ALARCÓN, 62/04, para sustitución de portón de cochera por puerta, colocar dos ventanas y sustitución de tejas en visera de vivienda, en calle Alcalá la Real n° 30.

14° DON ANDRÉS MARÍN LÓPEZ, 63/04, para sustitución de puerta de porche y ventana, en Avda. del Perú n° 78.

15° DON JOSÉ SALAS MARTÍNEZ, 75/04, para vallado de solar hasta

1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Cisne, A-2.

16° DOÑA INÉS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, 78/04, para alicatado de cocina y porche, en calle del Mar, nº 25.

17° DOÑA EVA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ, 80/04, para sustitución de puerta y ventanas, en calle del Cisne, 63-B.

18° DOÑA BLASA LÓPEZ RODRÍGUEZ, 82/04, para saneamiento de acera perimetral de vivienda en interior de parcela, en calle Almanzora, G-159.

19° GESTMARFIL S.L. REPRESENTADA POR D. ANTONIO GRANADOS RODRIGUEZ, 83/04, para instalación de caseta de ventas (propiedad privada), en Ctra. de La Mojenera nº 551, según plano de situación aportado.

20° DOÑA GLORIA UTRILLA RIVAS, 84/04, para sustitución de fontanería, solería y alicatado de cuarto de baño, en Paseo de los Sauces nº 31, Apto. 210.

21° HERISTOR, S.L. REPRESENTADA POR DON MATIAS VALERA MUÑOZ, 85/04, para solado, construcción de escaparate y revestimiento de techo en local (sin uso específico), en Avda. Reino de España, Edf. Castaños II.

22° DON BUENAVENTURA SAAVEDRA HERNANDEZ, 86/04, para picado y enfoscado de fachada, sustitución de sanitarios y solado de vivienda, en calle Zeus nº 3.

23° DOÑA MARÍA ABAD SALAS, 87/04, para picado y enfoscado de fachada y solado de patio, en calle Joaquín Rodrigo, nº 8.

24° DOÑA EMILIA MARTÍN MARTÍN, 88/04, para construcción de chimenea, debiendo coronarse a 1,00 metro por encima de la cubierta del inmueble, no debiendo existir huecos de ventilación a menos de 10,00 metros de la misma, en Plaza Luarca, nº 7.

25° DON JOSÉ ÁNGEL TRILLO CABRERA, 89/04, para sustitución de solería y alicatado de cocina, en calle Roma, nº 43.

26° DON CARLOS CARMONA MARTÍNEZ, 90/04, para sustitución de puerta y solado de local (sin uso específico), en Avda. Carlos III, nº 127.

27° DOÑA ROSALIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, 93/04, para saneamiento de fachada, en calle Bartolomé Días, nº 12 bajo.

28° DON JOSE RUANO PUERMA, 95/04, para sustitución de solería y puertas de vivienda, en calle del Mar, nº 36.

29° DOÑA ISABEL REYES CANO, 97/04, para solado y alicatado de porche, en calle Canto, nº 35.

30° DOÑA ANKE SEIBEL, 104/03, para cerramiento de escaparate de local, en Avda. del Mediterráneo, nº 42.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de

2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y conceder prórroga a la siguiente:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

31° DOÑA IRENE GONZÁLEZ JIMÉNEZ, RE/N° 1.427/04, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. n° 898/03, para saneamiento de fachada, en calle Luis Braille, n° 32. Se concede la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° PROMOCIONES E INVERSIONES JORAGU S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MARIA RAMOS GUZMAN, 2.451/04/RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 491/03 (modificado del Expte. 70/00), de construcción de sótano garaje, locales y 18 viviendas (I Fase del proyecto de construcción de sótano garaje, locales y 24 viviendas) en Calles La Molina, Velázquez, Pintor Rosales y Leonardo Da Vinci, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 7 de Julio de 2.003, a favor de PROMOCIONES E INVERSIONES GIL Y RUIZ 2.005 S.L. La Comisión, emite informe favorable.

2° ALZUVAL S.L., REPRESENTADA POR DON ENRIQUE SANCHEZ LORENTE, 28.891/03RE, desiste de la solicitud de licencia de obras formulada en 18 de Agosto de 2.003, Expte. 1.055/03, para construcción de 8 viviendas unifamiliares adosadas en Calle Acuario. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desistimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dese cuenta a la Sección de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

OBRAS MAYORES:

1° INSTITUTO ESPHENIAL DE FOMENTO INMOBIARIO S.L. REPRESENTADA POR D. LUIS ALFARO ZORRILLA, 776/01.MODIFICADO, solicita licencia para diversas modificaciones al proyecto de sótano garaje, 76 viviendas y urbanización complementaria, en Calle Anade (Parcela A-9, Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U., Urbanización Playa Serena), según Anexo Justificativo redactado por don Gonzalo Hernández Guarch con visado estatutario de fecha 23 de Enero de 2.004. La Comisión emite

informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 10.818,22 Euros. Advirtiéndole que el trazado viario y las parcelas municipales de equipamiento se mantendrán según el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización aprobado y que las zonas comunales de escalera, portal, galería, cuarto de maquinaria-ascensor dispondrán de extintores de incendio eficacia 21A-113B separadas por una distancia máxima de 15 ml, y se instalarán tendedores a razón de una cuerda de 4,50 ml., por vivienda. No se concederá licencia de primera ocupación hasta que no esté realizada totalmente la urbanización que afecte al edificio y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y las redes de alcantarillado (Art. 41 R.G.U.).

2º INVERSIONES ALMENIZ S.L. 26.776/03 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 194/03, de construcción de sótano garaje y 24 viviendas, en calle Florencia, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 7 de Julio de 2.003. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE y INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que:1) todas las cocinas deberán disponer de un extractor de 300 m³/h. 2) La excavación en ladera se deberá ejecutar con cemento expansivo.

3º AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A., 645/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 178 viviendas, en Avda. de Rosita Ferrer (antes Avda. Mar de Alborán) y calles Ciudad de Córdoba, Bujalance y Zuheros, (parcela P-7, Sector 27 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución modificado redactado por don Rubén Herranz Rodríguez, don Felipe Fernández Sanz y don Rafael Fernández Platero. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 44.423 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) las escaleras protegidas en planta baja estarán compartimentadas con puerta RF-60 de cierre automático. La anchura de hoja de esta puerta será de P/200, siendo P la asignación de ocupante a la citada escalera. 2) Todas las puertas resistentes al fuego pertenecientes a las escaleras protegidas deberán ser RF-60 de cierre automático y que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de

Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

4° AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A., 646/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 199 viviendas, en Avda. de Rosita Ferrer (antes Avda. Mar de Alborán) y calle Ciudad de Córdoba (parcela P-8, Sector 27 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Rubén Herranz Rodríguez, don Felipe Fernández Sanz y don Rafael Fernández Platero. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 46.672 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) la anchura de las hojas de planta baja de la escalera protegida deberán tener una anchura de P/200, siendo P la asignación de ocupantes a la escalera. 2) Todas las puertas resistentes al fuego pertenecientes a las escaleras protegidas deberán ser RF-60 de cierre automático y que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. Las obras no podrán comenzar hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

5° CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES AGU-MAR, S.L. REPRESENTADA POR D. JOSE MIGUEL AVILA PADILLA, 904/03, solicita licencia para construcción de 18 viviendas en dos bloques, (9 viviendas en bloque A, y local y 9 viviendas en bloque B), modificado del Expte. 1.237/01 de construcción de locales y 14 viviendas en dos bloques (edificio A: locales y 7 viviendas y edificio B: locales y 7 viviendas), en calle Lourdes del Polvorín, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan José Benavides Real. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.) Advirtiéndole que los huecos en planta baja se dotarán de

rejas como medida de seguridad. Se recomienda que el acceso al aljibe se pueda realizar a través de terraza o patio comunal, no privativo.

6º ARKIMEDES REAL STATE, S.L. REPRESENTADA POR D. ANTONIO ORTEGA ESTEVEZ, 1.469/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 46 viviendas (1ª fase del proyecto de construcción de sótano garaje y 76 viviendas), en Avda. Bahía de Almería, (Parcela 7, Sector 33 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 60.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.)

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas U21.4, U21.1, U22.2 U22.3 y U22.4, del Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por don Manuel López Navarro y otros, propietarios de dichas parcelas, consistente en la agrupación de las citadas parcelas, para su posterior división en las siguientes parcelas U21.4, U22.1, U22.2, y U22.3, que se adjudican a los titulares del suelo.

Vista la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Abril de 2003 (B.O.P. nº 95, de 21 de Mayo de 2.003).

Las fincas aportadas, registrales nº 31.692, 31.693, 31.694, 31.695 y 31.696, provienen del Proyecto de Compensación del Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar aprobado en sesión plenaria de 29 de Julio de 1.997, y protocolizada ante el Notario don Francisco Calderón Alvarez, el 5 de Septiembre de 1.997, al nº 1.174 de su protocolo, constando su descripción en el Proyecto de Reparcelación Voluntaria formulado.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación Voluntaria efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de Diciembre de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 239 de 15 de Diciembre de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 30 de Enero de 2.004, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas U21.4, U21.1, U22.2 U22.3 y U22.4, del Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por don Manuel López Navarro y otros, propietarios de dichas parcelas, consistente en la agrupación de las citadas parcelas, para su posterior división en las siguientes parcelas U21.4, U22.1, U22.2, y U22.3, que se adjudican a los titulares del suelo.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos y se publicará en el B.O.P. y Tablón Municipal de Edictos.

Tercero.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de los propietarios de dichas parcelas.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

2º Se da cuenta de las Modificaciones al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, consistente en modificación del acerado de la Carretera de Los Motores, para la previsión de plazas de aparcamiento, distribución de palmeras, mobiliario urbano, nueva calzada asfaltada para plazas de aparcamiento y modificado de red de alumbrado público, promovido por FRESYGA S.A.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Julio de 2.002 (B.O.P. nº 139, de 23 de Julio de 2.002), se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la citada Unidad de Ejecución

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente las Modificaciones al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, consistente en modificación del acerado de la Carretera de Los Motores, para la previsión de plazas de aparcamiento, distribución de palmeras, mobiliario urbano, nueva calzada asfaltada para plazas de aparcamiento y modificado de red de alumbrado público, promovido por FRESYGA S.A.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que su voto es desfavorable, por no ser la solución urbanística adecuada.

3° Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por TREMONT S.A. Y OTROS, según proyecto redactado por don Enrique Alcaraz Paris.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto por Resolución de la Alcaldía Presidencia en funciones de fecha 20 de Enero de 2.004, (B.O.P. n° 21 de 2 de Febrero de 2.004), se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la citada unidad de ejecución.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Marzo de 2.003, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. n° 53 de 19 de Marzo de 2.003 y diario "La Voz de Almería" de 18 de Marzo de 2.003), y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por TREMONT S.A. Y OTROS, según proyecto redactado por don Enrique Alcaraz Paris.

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia para su aprobación definitiva, si procediera.

OBRAS PÚBLICAS:

1° SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, RELATIVA A SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DEL TRAMO CORRESPONDIENTE A LA VÍA URBANA Y TRAVESÍA DE LA CARRETERA DE ALICÚN, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

En la sesión celebrada por el Pleno El día cuatro de diciembre de 2001 se adoptó el siguiente acuerdo:

Único.- Solicitar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la transferencia de la titularidad del tramo correspondiente a la vía urbana y travesía de la Ctra. de Alicún, desde la capital del municipio hasta la rotonda del núcleo del El Parador (Roquetas de Mar). "

Con objeto de que el citado acuerdo se haga efectivo por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se ha interesado que se amplíe el contenido y alcance de la citada cesión al ámbito del Proyecto aprobado y remitido para su aprobación a este Centro y, en consecuencia interesar la transferencia del tramo desde la rotonda de El Parador hasta el encuentro con el nuevo enlace de la Carretera Nacional 340 recientemente adjudicado por la Consejería.

En consecuencia se somete a consideración del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

Único.- Modificar la solicitud formulada por el Pleno el día cuatro de diciembre de 2001 que queda redactado de la siguiente forma:

Solicitar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la transferencia de la titularidad del tramo correspondiente a la vía urbana y travesía de la Ctra. de Alicún, desde la capital del municipio hasta el encuentro con el nuevo enlace de la Carretera Nacional 340 recientemente adjudicado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López Vargas, pregunta por el movimiento de tierras en la zona del Rompizo.

Le responde el Sr. Presidente que las realiza la empresa que está ejecutando el Paseo Marítimo.

El Sr. López del Águila, pregunta si se han recibido quejas de vecinos del Edf. Esperanza, de la Calle Quito y si se han recepcionado las obras de la Carretera de Alicún.

El Sr. Porcel Praena, pregunta cuando se va a proceder a la nueva señalización de tráfico en la zona de Campillo del Moro.

Le responde el Sr. Martín Hernández que próximamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL 2004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL 2004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acata, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2004.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Fernando Benavente Marín
D. Laureano Navarra Linares
Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez
D. Rafael López Vargas
D. Francisco Montesinos García
Dña. Leonor Pareja Crespo
D. José Porcel Praena

Secretario

D. Jesús J. Visiedo Lorente

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 9 de diciembre de 2004, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente con el voto favorable de todos los grupos políticos.

2º.- PROPUESTAS DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIONES A CLUBES

2º. 1.- Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos la asignación económica correspondiente a ENERO DE 2004:

• CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	8.420,00 €
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	2.100,00 €
• A.D.AGUADULCE	G-04232351	420,00 €

• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	
420,00 €		
• A.D.PARADOR	G-04150124	630,00 €
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	
834,00 €		
• CLUB ATL. CIUDAD ROQUETAS	G-04399606	
420,00 €		
• BADMINTON CLUB ROQUETAS	G-04134367	336,00 €
• CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	3.510,00 €
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	5.310,00 €
• CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	
2.640,00 €		
• CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	1.020,00 €
• CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	
630,00 €		
• CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S.	G-04239760	1.890,00 €
	TOTAL =	28.580,00 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

Seguidamente, se procedió a la lectura de un informe emitido por este Servicio Municipal de Deportes en relación a la suspensión preventiva de subvención de módulos correspondiente al mes de enero del presente, debido a diversas irregularidades detectadas y que se detallan en el siguiente documento:

INFORME JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Informe técnico del AREA de DEPORTES del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, con respecto al CLUB VOLEIBOL ROQUETAS:

1. Los módulos inscritos en la Competición de Juegos Deportivos Municipales de la presente temporada 2004, presentan irregularidades, así como alineación indebida de jugadores que no corresponden con la categoría, y falsificación de fechas de nacimiento en las hojas de inscripción; son los que siguen:

- JDM VOLEIBOL. Equipo Juan de Orea A. Categoría Alevín. El jugador Lino Antonio Méndez no pertenece a la categoría alevín, sino a la Infantil. Fecha de Nacimiento 08/04/91.
- JDM VOLEIBOL. Equipo Villaespesa A. Categoría Alevín. El jugador Francisco José García Vizcaíno no pertenece a la categoría alevín, sino a la Infantil. Fecha de Nacimiento 09/09/91.
- JDM VOLEIBOL. Equipo Villaespesa A. Categoría Alevín. El jugador Pedro Salmerón Vizcaíno no pertenece a la categoría alevín, sino a la Infantil. Fecha de Nacimiento 28/03/91.
- JDM VOLEIBOL. Equipo Villaespesa C. Categoría Benjamín. El jugador Iván Salamanca López no pertenece a la categoría benjamín, sino a la Infantil. Fecha de Nacimiento 08/03/91.

Según la disposición SEGUNDA del CONVENIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES las escuelas de 1er nivel incluyen solo hasta la categoría alevín. No pudiendo alinear jugadores de categoría infantil. Y en la normativa de los JDM se especifica que se competirá hasta categoría alevín.

Según la disposición SEPTIMA del CONVENIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES la retirada de un equipo de la competición JDM, será motivo de negación de la subvención asignada al club.

2. En todos los listados de los módulos presentados para subvención de Escuelas Deportivas Municipales, hay variaciones respecto a las inscripciones presentadas en este Area de Deportes, selladas por el club y firmadas por los monitores, para los Juegos Deportivos Municipales. Quedando todos los módulos incompletos respecto al número mínimo para ser subvencionados; e inscribiendo jugadores/as que no aparecen en dichos listados.

Según condición OCTAVA del convenio 2003/04. Los clubes se verán obligados a comunicar al Servicio Municipal de Deportes cualquier cambio que se produzca en los distintos módulos (cambio de hora, de día, bajas o altas de nuevos menores, etc...). De no ser así, dichos cambios no serán tenidos en cuenta a la hora de la aplicación de sanciones por expedientes

abiertos de los monitores del Área en su trabajo de control de las actividades.

La Comisión, con la abstención de los grupos PSOE e INDAPA, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040000547, en la Partida 452.489.08 por un importe de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (28.580,00 €).

2°. 2.- Con motivo de atender gastos de actividades y del desarrollo deportivo de distintos clubes, en la presente Temporada Deportiva 2004,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos:

1°.- Dictamine favorablemente el pago de una subvención por valor de DOCE MIL EUROS (12.000 €), CLUB BALONMANO ROQUETAS, con C.I.F. núm. G-04117313, en concepto de gastos Temporada 2004 (entre otros, gastos de material deportivo, desplazamientos, ...).

2°.- La justificación de esta subvención se realizará con facturas o documentos acreditativos originales en un plazo no superior a 3 meses desde su percepción.

La Comisión, con la abstención de los grupos PSOE e INDAPA, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040000552, en la Partida 452.489.08 por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000 €).

2°.3.- Con motivo de atender gastos de actividades y del desarrollo deportivo de distintos clubes, en la presente Temporada Deportiva 2004,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos, dictamine favorablemente el pago de una subvención por valor de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €), al CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S. (G-04239760), en concepto de gastos de material deportivo a clubes.

La Comisión, con la abstención de los grupos PSOE e INDAPA, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040000548, en la Partida 452.489.08 por un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €).

2°.4.- En vista de la solicitud presentada por Dña. María Dolores Melero Castillo, con D.N.I. 74.821.510-A, en representación del Club Náutico Aguadulce, y C.I.F. núm. G-04134300, en la que solicitan le sean concedidos los distintos desplazamientos para su participación en los siguientes campeonatos o Torneos: Copa Andalucía Clase Láser- Puerto Santa María; Copa Andalucía Clase Optimist-Punta Umbría; Copa Andalucía Laáser-Motril:

Propongo a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos, dictamine favorablemente el conceder dichos transportes para los desplazamientos de la Escuela Municipal de Vela del Club Náutico Aguadulce.

La Comisión, con la abstención de los grupos PSOE e INDAPA, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3°.- PROPUESTA CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RERLATIVA A SUBVENCIÓN DE PRUEBA DEPORTIVA TIRO AL PLATO

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Rabaneda Machado, con D.N.I. 27.508.904-F, en representación del Club de Tiro El Parador (C.I.F. núm. G-04273835), en la que solicita una ayuda económica para sufragar gastos de la I LIGA PROVINCIAL DE TIRO AL PLATO POR EQUIPOS "FOSO UNIVERSAL",

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos conceder una subvención de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.650 €), al Club de Tiro El Parador (C.I.F. núm. G-04273835 y número de cuenta 3058/0144/58/2720000114), así como 15 trofeos.

La Comisión, con la abstención de los grupos PSOE e INDAPA, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040000546, en la Partida 452.489.08 por un importe de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.650 €).

4°.- DAR CUENTA DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL Y JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2004

Teniendo la inquietud el Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles, y con motivo del comienzo del nuevo año deportivo 2004,

DOY CUENTA a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos de la siguiente PROGRAMACIÓN ANUAL 2004, así como del CALENDARIO Y DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES de la presente Temporada.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	LUGAR
Cabalgata Reyes Magos	Pedro	5 enero	ROQUETAS
Juegos Municipales	Carmen y Saavedra	23 enero a 21 mayo	PISTAS LOS BAJOS
Torneo Prebenjamin y Benjamín de Futbol Base	Miguel	25 enero	IDM LOS BAJOS
I Liga Provincial de Tiro al plato por equipos "Foso universal"	Rabaneda	7 febrero al 4 julio	EL PARADOR
Curso de Esquí	Julio	14-15 febrero	Sierra Nevada
Entierro de la sardina	Pedro y Juan Carlos	22 febrero	ROQUETAS
VI Congreso de Peñas Barcelonistas	Pedro y Juan Carlos	19,20,21 marzo	ROQUETAS
Día de la 3ª Edad	Piedad	20 marzo	Piscina
Jornadas Recreativas Abre los Ojos	Rogelio y Jesus	31 marzo	I.D.M. LOS BAJOS
Curso de Senderismo	Julio	3-4 Abril	Sierra de Huetor
Domingo de Ramos	Tolo	4 abril	ROQUETAS
Semana Santa		4-11 abril	ROQUETAS
Maratón de Aerobic	Jesús	21 marzo	MAX. CUERVO
Miniolimpiada de la 3ª edad	Pepe Frías Carrasco Carmen	23/24 abril	PLAZA TOROS O LOS BAJOS
Procesión de San Marcos	Juan Carlos	25 abril	ROQUETAS
*Carrera nocturna JOSE ZAPATA MIRANDA	Rogelio	1 Mayo	ROQUETAS
Fiestas de S. Isidro	Miguel	13-16 Mayo	EL PARADOR
Mundialito	Miguel y Pedro	22/23 mayo	IDM LOS BAJOS
*Clausura de Juegos Deportivos Municipales	Carmen,	4 junio	IDM LOS BAJOS
Corpus Christi		13 junio	ROQUETAS
Fiestas de la Convivencia	Juan Carlos	junio	Bº de la Cultura
Concierto de Café Quijano	Pedro	19 junio	Plaza de Toros
Fiestas de San Juan		23-26 junio	LAS 200 VIVIENDAS
Curso Multiaventura	Julio	24-26 junio	Cazorla

Clausura de Escuelas de Natación	Piedad	26 junio	Piscina
Clausura de Módulos de Adultos	Carmen,	25 junio	INF. CRISTINA
Verano Deporte	Jesús	1julio a 31 agosto	
Fiestas de la Stma. Virgen del Mar		2-4 julio	LAS MARINAS
Fiestas de la Virgen del Carmen		13-15 julio	AGUADULCE
Fiestas de San Cayetano		julio	LA CAÑAILLA
Concierto de Isabel Pantoja	Pedro y Pepe	17 julio	
Fiestas de Santa Ana	Pedro	23-26 julio	EL PUERTO
Milla "Santa Ana"	Jesús y Carmen	24 julio	
Clausura Liga de Fútbol Sala y Fútbol 7	Gandolfo y Pedro	julio	
Fiestas de Ntra. Virgen Maria		29-01agosto	EL SOLANILLO
Concierto de Chenoa	Pedro y Pepe	1 agosto	
Concierto de Alejandro Sanz	Pedro, Carmen y Pepe	10 agosto	
100 Horas del Deporte	Rogelio	11 al 15 agosto	IDM
Curso de Piragüismo	Julio	18 agosto	Lago Victoria
Fiestas de la Virgen de Lourdes		10-12 septiembre	LA GLORIA
Fiestas del Corazón de Maria		17-19 septiembre	LAS LOSAS
Fiestas de la Virgen del Rosario	Pedro	5-7 octubre	ROQUETAS
Juegos de RTVE		12 octubre	
Día del agua	Piedad	noviembre	Piscina
Copa ASOBAL	Pedro	2ª quincena diciembre	INFANTA CRISTINA
Curso de Esquí	Julio	diciembre	Sierra Nevada
Gala del Deporte 2004	Carmen	17 diciembre	AUDITORIO
Fiesta de Las Moragas		29 diciembre	ROQUETAS

5º.- PROPUESTA RELACIÓN FIESTAS DEL MUNICIPIO 2004

Fiestas de El Parador DOCE MIL EUROS (12.000 €) José Miguel Sánchez Martínez (NIF 27.508.950-F) **Retención de Crédito número 220040000533**

Fiestas de La Gloria OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (8.366 €) **Retención de Crédito número 220040000542**

Fiestas de El Solanillo OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (8.366 €) **Retención de Crédito número 220040000541**

Fiestas de Las Losas OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (8.366 €) **Retención de Crédito número 220040000543**

Fiestas de San Cayetano MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €) María Ortuño Padilla (N.I.F. 23.564.650 - T) *Retención de Crédito número 220040000539*

Fiestas de San Marcos CINCO MIL EUROS (5.000 €) *Retención de Crédito número 220040000532*

Corpus TRES MIL EUROS (3.000 €) *Retención de Crédito número 220040000534*

Fiestas de Las Marinas ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (11.500 €) *Retención de Crédito número 220040000537*

Fiestas de Aquadulce DOCE MIL EUROS (12.000 €) José Antonio Sánchez Reyes (27.209.102-X). *Retención de Crédito número 220040000538*

Fiestas de San Juan CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (14.500 €) *Retención de Crédito número 220040000536*

Fiestas de Cortijos de Marín DOCE MIL EUROS (12.000 €) *Retención de Crédito número 220040000535*

Fiestas Carnaval QUINCE MIL EUROS (15.000 €) *Retención de Crédito número 220040000531*

Día de Andalucía CINCO MIL EUROS (5.000 €) *Retención de Crédito número 220040000530*

Moragas NUEVE MIL EUROS (9.000 €) *Retención de Crédito número 220040000545*

SEMANA SANTA

Hermandad de El Parador SEIS MIL EUROS (6.000 €) *Retención de Crédito número 2240000527*

Hermandad de El Solanillo TRES MIL EUROS (3.000 €) *Retención de Crédito número 220040000528*

Hermandad de Roquetas SEIS MIL EUROS (6.000 €) *Retención de Crédito número 220040000529*

Representantes del grupo PSOE, realizan la propuesta de que se realice una asignación mínima para cada fiesta, y a raíz del plantel de actividades y de la cantidad de población del núcleo urbano en el que se desarrolle dicha festividad, otorgarle mayor o menor cuantía encómica.

La Comisión, con la abstención del grupo PSOE, el voto en contra de INDAPA, y favorable a cargo del PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El representante del grupo PSOE, Francisco Montesinos, pregunta el por qué sí se especifica la cuantía económica del concierto de Isabel Pantoja, y el del resto no, Café Quijano y Chenoa, a lo cual el Concejal de Deportes, José Juan Rubí, contesta que es hasta el momento el único concierto que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar organiza, y los anteriores no son desarrollados directamente por esta Entidad Local, además de haber una solicitud aprobada en Junta Local de Gobierno para la organización de dichos eventos musicales por parte de otro personal distinto al del Servicio de Deportes y Festejos de la administración Local roquera.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12.15 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL ACTUAL.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL 2004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acata, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2004.

Siendo las trece horas treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández,-Doña M^a Dolores Ortega Joya, Don Fernando Benavente Marín, Don Laureano Navarra Linares, Don Rafael López Vargas, Doña Leonor Pareja Crespo, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- DOÑA MARIA CRISTINA GARCIA HERNANDEZ, EXPTE 164/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café pub karaoke en Centro Lúdico Plaza de Toros, Grupo B-B según proyecto redactado por Don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión,

con el voto favorable del Grupo Popular, y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, residuos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- ARUKA-SUR, S.L., EXPTE. 314/03 A.M., OBRAS: 1170/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (62 plazas) en C/ Joaquín Blume s/n y Avda. Juan Carlos I según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- DON ANGEL BLANQUE SANCHEZ, EXPTE. 333/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de academia de peluquería en C/ Máximo Cuervo, según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. Existe alegación en el expediente de referencia presentada por Doña Mercedes Fernández Días de fecha 9 de Diciembre de 2003, la cual es desestimada, ya que las condiciones técnicas y las medidas correctoras propuestas por el proyecto técnico son correctas, cumpliendo todas las Normativas aplicables. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.-PROMOCIONES VISTASOL 2000, S.L., EXPTE 413/03 A.M., OBRAS: 1552/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (39 plazas) en C/ Rafael Cabestany, C/ Pintor Rosales, San Cristóbal y Camino Cayetano según proyecto redactado por Don Francisco Guillén Socías. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, Y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- MECAN, S.L., EXPTE 440/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (31 plazas) en C/ Costa Cálida, C/ Costa del Sol y C/ Costa de Almería según proyecto redactado por Doña M^a José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas

correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Propuesta del Sr. Concejal Delegado:

" D. Juan González Sánchez, con D.N.I. 27256846y, como Director del Colegio Portomagno, sito en C/ La Romanilla 72, de Roquetas de Mar (Almería).

SOLICITA: Del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, un cursillo de Prevención de Accidentes y Primeros Auxilios, consistente en 1 sesión de 1 hora de duración por curso escolar, desde Infantil de 3 años hasta 4º de ESO, impartidos por D. Antonio Padilla perteneciente a Protección Civil de Roquetas de Mar.

La fecha de realización sería del 9 al 12 de Febrero de 2004.

Dicha solicitud es deseo de toda la comunidad Educativa (padres, madres, alumnos y profesores) y plasmada por escrito en el Plan de Centro del Colegio del curso escolar 2003/2004."

Se aprueba la propuesta con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA,

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD EN SESION CELEBRADA EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL ACTUAL.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD EN SESION CELEBRADA EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL 2004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 03 DE FEBRERO (MARTES) DE 2004

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.

- D^a M^a Ángeles Alcoba Rodríguez.
- D. Fernando Benavente Marín.
- D. Laureano Navarra Linares.
- D^a Francisca Ruano López.
- D. Rafael López Vargas.
- D^a Leonor Pareja Crespo.
- D^a. María José López Carmona.
- D. Benjamín Hernández Montanari.

Secretaria

- D^a. M^a Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del martes día 03 de febrero de 2004, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO.

1.1.- El Área de Cultura ha organizado una serie de actividades culturales correspondientes al mes de FEBRERO según la programación que a continuación se adjunta.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 67.000.- (SESENTA Y SIETE MIL €UROS) para realizar dichas actividades.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040000186 en la Partida 06001.451.226.31 por un importe de 67.000.- (SESENTA Y SIETE MIL €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos.

1.2.- El Área de Cultura, dentro de las actividades culturales correspondientes al mes de FEBRERO, se va a realizar distintas representaciones teatrales en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 7.194.- (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO €UROS) para realizar dichas actividades.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040000188 en la Partida 06004.451.226.36 por un importe de 7.194.- (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos.

2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES

2.1.- Vista la solicitud de D^a ENCARNACION NAVIO NAVIO, con DNI N°: 75.202.745-J, Presidenta de la A. DE AMAS DE CASA Y CONSUMO FAMILIAR "STELLA MARIS", con CIF N°: G-04202552, relativa a la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos correspondientes a la actividad cultural Concurso de Declaraciones de Amor por la festividad del Día de San Valentín, como viene realizando esta Asociación desde hace varios años. Estableciéndose los siguientes Premios:

- * Primer Premio: 200 €uros.
- * Segundo Premio: 125 €uros.
- * Tercer Premio: 75 €uros.
- * Cuarto Premio: 50 €uros.

Es por lo que se propone el dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 450.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040000187 en la Partida 06001.451.489.10, por un importe de 450.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la A. DE AMAS DE CASA Y CONSUMO FAMILIAR "STELLA MARIS", con CIF N°: G-04202552, una ayuda económica de 450.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA €UROS), para sufragar los gastos correspondientes a la actividad cultural Concurso de Declaraciones de Amor por la festividad de San Valentín, como viene realizando esta Asociación desde hace varios años, con cargo a la Partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.2.- Vista la solicitud de D^a ENCARNACION NAVÍO NAVÍO, con D.N.I. N^o: 75.202.745-J, presidenta de la A. DE AMAS DE CASA Y CONSUMO FAMILIAR "STELLA MARIS" de una ayuda económica para la confección de vestuario que dicha Asociación ha hecho para la celebración del Carnaval 2004.

Es por lo que se propone el dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 901.- (NOVECIENTOS Y UN EURO).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la confección de dicho vestuario mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040000189 en la Partida 06001.451.489.10, por un importe de 901.- (Novecientos y Un Euro).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1^o.- Conceder a la A. DE AMAS DE CASA Y CONSUMO FAMILIAR "STELLA MARIS" con CIF N^o: G-04202552, una ayuda económica de 901.- (NOVECIENTOS Y UN EURO), para la confección de vestuario que dicha Asociación va a realizar para la celebración del Carnaval 2004, con cargo a la Partida Especificada.

2^o.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la confección de dicho vestuario mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.3.- Vista la solicitud de D. EMILIANO GALERA GARCIA, con DNI N^o: 24.220.535-V, en representación de la ASOCIACION DE VECINOS "ALAMEDA", con CIF N^o: G-04240214, relativa a la solicitud de una ayuda económica para la organización y desarrollo de la celebración del Carnaval del 2004, que tendrá lugar el día 21 de febrero de 2004.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 901.- (NOVECIENTOS Y UN EURO).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040000192 en la Partida 06001.451.489.10, por un importe de 901.- (Novecientos y Un Euro).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la A. DE VECINOS "ALAMEDA" con CIF Nº: G-04240214, una ayuda económica de 901.- (NOVECIENTOS Y UN EURO), para la organización y desarrollo de la celebración del Carnaval del 2004, que tendrá lugar el día 21 de febrero de 2004, con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la confección de dicho vestuario mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.4.- Vista la solicitud de Dª ANGELES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con DNI Nº: 27.174.826-G, en representación de la A. DE MUJERES "AVEGLO", con CIF Nº: G-04169066, en la cual solicita una ayuda económica para sufragar los gastos de la realización de vestuario, así como organización de los Carnavales de 2004, que realiza esta Asociación.

Es por lo que se propone el dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 901.- (NOVECIENTOS Y UN EURO).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040000191 en la Partida 06001.451.489.10, por un importe de 901.- (Novecientos y Un Euro).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder la A. DE MUJERES "AVEGLO" con CIF Nº: G-04169066, una ayuda económica de 901.- (NOVECIENTOS Y UN EURO), para sufragar los gastos de la realización de vestuario, así como organización de los Carnavales de 2004, que realiza esta Asociación, con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la confección de dicho vestuario mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.5.- Vista la solicitud de D. MANUEL LOPEZ GARCIA, con DNI Nº: 27.249.162-G, director del CEIP LAS MARINAS, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios del Curso 2003/2004, que tendrá lugar durante los días 07 al 11 de junio de 2004.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 600 Euros (SEISCIENTOS EUROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040000190 en la Partida 06001.451.489.10, por un importe de 600.- (Seiscientos €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP LAS MARINAS, una ayuda económica de 600.- (SEISCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios del Curso 2003/2004, que tendrá lugar durante los días 07 al 11 de junio de 2004, con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la confección de dicho vestuario mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.6.- Vista la solicitud de D. MANUEL FLORES IBAÑEZ, con DNI Nº: 45.585.011-T, en representación de la ASOCIACION MURGA "LOS IGNORANTES" DE ROQUETAS DE MAR, con CIF Nº: G-04159562, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos del vestuario para los Carnavales 2004, estando compuesta dicha asociación por 3 grupos, comprometiéndose los mismos a colaborar desfilando en el pasacalles del Entierro de la sardina que realice este Ayuntamiento, así como participar en las distintas zonas del municipio de Roquetas de Mar que celebren sus carnavales, siempre que no coincidan con algún concurso que se celebre en la provincia.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 4.507.- (CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de dicho vestuario, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040000193 en la Partida 06001.451.489.10, por un importe de 4.507.- (Cuatro Mil Quinientos Siete €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la A. MURGA "LOS IGNORANTES" con CIF Nº: G-04159562, una ayuda económica de 4.507.- (CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE €UROS), para sufragar los gastos de la realización de vestuario, así como organización de los Carnavales de 2004, que realiza esta Asociación, con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la confección de dicho vestuario mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.7- Visto el proyecto presentado por la Asociación Cultural Andaluza Colectivo D. Tebeos , con CIF N°: G-04307989, con en el que solicita ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por la publicación de tres números de sus revistas durante el año 2004.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 1.000.- (Mil €uros), en dicho concepto.

Como contraprestación al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, facilitará un espacio en las citadas revistas para publicitar las actividades ofertadas por las Áreas de Juventud y Cultura de ese Ayuntamiento.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de dicho vestuario, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040000180 en la Partida 06100.454.489.30, por un importe de 1.000.- (Mil €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1°.- Conceder a la A. CULTURAL ANDALUZA COLECTIVO D. TEBEOS, con CIF N°: G-04307989, una ayuda económica de 1.000.- (MIL €UROS), para sufragar los gastos de la publicación d tres números de sus revistas durante el año 2004, con cargo a la Partida Especificada.

2°.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la confección de dicho vestuario mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.8.- Con motivo del Viaje a ARCO 2004 (Feria Internacional de Arte Contemporáneo, Madrid) a realizar por lo alumnos de los talleres de fotografía, cerámica y pintura además de cualquier interesado en asistir, y que será los días 13 a 15 de febrero.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación el abono a M^a José Ortega Poyatos con NIF N°: 75.237.437-K, monitora del Taller de Fotografía la cantidad de 1.320.- (Mil Trescientos Veinte €uros) en concepto de pago a justificar para afrontar el gasto de la adquisición de las entradas a dicha exposición.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040000178 en la Partida 06100.454.226.38, por un importe de 1.320.- (Mil Trescientos Veinte Euros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Librar a nombre de Dª MARÍA JOSÉ ORTEGA POYATOS, monitora del Taller de fotografía, con NIF Nº: 75.237.49-37-K, la cantidad de 1.320.- (MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS) para la adquisición de las entradas de ARCO, quien justificará con la oportuna factura.

2.9.- Con motivo del inicio del proyecto *;;ANDANDO!!* por el que se realizan una serie de salidas de senderismo rotatorias por todos los IES del municipio, con el objetivo de que los jóvenes de nuestro municipio conozcan los distintos espacios naturales de nuestra provincia.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto de 1.575.- (Mil Quinientos Setenta y Cinco Euros), que se desglosan como sigue:

- 900 Euros en concepto de monitores (empresa Cooperación 2005 - CIF: B-04349270).
- 675 Euros en concepto de transporte (Viajeros Turre, SL - CIF: B-04215877).

Correspondientes a las siguientes salidas:

- 10 de febrero: IES Algazul (Roquetas de Mar).
- 17 de febrero: IES Carlos III (Aguadulce).
- 24 de febrero: IES Turaniana (Roquetas de Mar).

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040000177 en la Partida 06100.454.226.38, por un importe de 1.575.- (Mil Quinientos Setenta y Cinco Euros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. D. Benjamín Hernández Montanari del grupo INDAPA, ruega:

"Que se atienda la solicitud de D. Antonio Che con respecto a la publicación de un libro de fotografías taurinas que el autor le había presentado al Sr. Alcalde en su día".

"Con respecto a las subvenciones vuelve a rogar que se haga un Reglamento para la concesión de subvenciones para este nuevo presupuesto".-

"Con respecto al Teatro Auditorio que se estudie el tema del personal de taquillas debido a que hay muchas quejas por parte de los ciudadanos que además acusan al Ayuntamiento de que se ponen muy pocas entradas a la venta".

A lo que la Sra. Presidenta le contesta: "acabamos de abrir y se está estudiando algunos temas como el de la taquilla para mejorar el servicio y que no es cierto que se pongan pocas entradas a la venta que el Auditorio solo dispone de 1200 butacas y que una vez retirados los abonados se ponen a la venta todas".

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 13:45 horas, lo que yo como Secretaria Certifico."

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA SEGREGACIÓN JURÍDICA, PERMUTA ENTRE 269,84 M² PROPIEDAD DE LA ENTIDAD MERCANTIL GRUPO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA EUREKA, S.L, PROCEDENTES DE LA FINCA REGISTRAL 50.501 Y COLINDANTES CON EL COLEGIO PÚBLICO VILLAESPESA DE EL PARADOR CON OTRO INMUEBLE MUNICIPAL DE IDÉNTICA SUPERFICIE SITUADO ACTUALMENTE DENTRO DEL MENCIONADO RECINTO ESCOLAR, MEDIANTE COMPENSACIÓN AL AYUNTAMIENTO CON DETERMINADAS ACTUACIONES A REALIZAR Y POSTERIOR AGRUPACIÓN DE LA SUPERFICIE RESULTANTE DEL COLEGIO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO relativa A LA segregación jurídica, permuta entre 269,84 m² propiedad de la Entidad Mercantil Grupo de Inversión Inmobiliaria EUREKA, S.L, procedentes de la finca registral 50.501 y colindantes con el Colegio Público Villaespesa de El Parador con otro INMUEBLE municipal de idéntica superficie situado actualmente dentro del mencionado recinto escolar, mediante compensación al ayuntamiento con determinadas actuaciones a realizar y posterior agrupación de la superficie resultante del colegio.

El día 31 de enero de 2002 (R.E. núm. 1.887), tuvo entrada en este Ayuntamiento comunicación de la **Delegación Provincial de Almería de Educación y Ciencia** de la Junta de Andalucía en la que ponía en conocimiento e interesaba el estudio de una propuesta procedente de una

empresa privada relativa a una posible permuta de una parte del inmueble municipal donde se ubica actualmente el CP Villaespesa de El Parador por otro con idéntica superficie colindante con en el mencionado centro educativo, compensada con determinadas actuaciones a realizar en el recinto escolar.

En virtud de escrito de 20 de febrero de 2002 (R.E. núm. 3.301) D. Andrés Jofre Navarro y D. Manuel Sánchez Ruizen, en nombre y representación de la Entidad Mercantil *Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka, S.L.* se interesa formalmente la mencionada permuta ofreciendo como contraprestación la construcción de un salón de usos múltiples con vestuarios y aseos en el colegio.

El Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka, S.L. es propietario del pleno dominio por título de agrupación (Escritura Pública de fecha 12 de abril de 2002 llevada a cabo ante el Notario Don Higinio Pi Guirado, protocolo 584) de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 2.412, libro 774, folio 207, inscripción 1ª, registral número 50.501, arrastrando, por procedencia antigua, tanto de la registral número 2.225 del municipio de Enix como de la registral 36.929 del municipio de Roquetas de Mar, una servidumbre de acueducto de dudosa subsistencia para paso de las aguas que van a fertilizar la hacienda llamada de la Norieta Baja del término de Roquetas de Mar, debiendo ser segregadas en la superficie necesaria (269,84 m²) para poder formalizar la permuta, teniendo en cuenta que los linderos serían los siguientes:

- Norte y Este, Colegio Público Villaespesa,
- Oeste, resto de finca matriz propiedad de la Entidad Mercantil *Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka, S.L.* y
- Sur, Carretera de los Motores.

Por su parte, **el Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario**, en virtud de diferentes escrituras públicas, en concreto la de 19 de diciembre de 1970 llevada a cabo ante el notario D. Rogelio del Valle González (protocolo nº 1.643), la de 26 de abril de 1976 ante el notario D. Antonio Marín Hamal (protocolo nº 107) y la de 10 de septiembre de 1979 ante el fedatario D. José Giménez Sanjuán (protocolo nº 1.803) de una parcela de 3.091 m² de superficie donde se ubica actualmente el Colegio Público Villaespesa, dicho inmueble se encuentra pendiente de agrupación y obra nueva y sus linderos, de conformidad con el certificado inventarial, son los siguientes:

- Norte, calle Escuelas,
- Este, calle Mayor,
- Oeste, Ctra. de Alicún y Francisco García y
- Sur, Ctra. de los Motores y solar.

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de la siguiente forma:

- El terreno de 1.000 m², procedente de la escritura pública de 19 de diciembre de 1970 al tomo 1.260, libro 64 de Roquetas de Mar, folio 194, finca 5.796, inscripción 1^a,

- El de 851 m², derivado de la escritura pública de 26 de abril de 1976 al tomo 1.955, libro 60 de Roquetas de Mar, folio 158, finca 5.314, inscripción 1^a y

- El de 1.240 m², procedente de la escritura pública del 10 de septiembre de 1979 al tomo 2.018, libro 62 de Roquetas de Mar, folio 51, finca 5.483, inscripción 1^a.

El conjunto del inmueble procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, del inmueble número 100027, terreno número 110028.

Habida cuenta que los mencionados terrenos provenían de transmisiones del Instituto Nacional de Colonización y del IRYDA, en los que se establecían determinadas **cláusulas de reversión** por destino de los bienes, por escrito de 10 de abril de 2002 (Registro de Salida: 6.293) se interesó al Instituto Andaluz de Reforma Agraria la debida autorización para la realización de la pretendida permuta, adoptándose a tal efecto Resolución de fecha 22 de mayo de 2002 por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca permitiendo la segregación, desafectación y permuta, en los términos expuestos en aquella.

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 22 de abril de 2002, modificado por otro de fecha 3 de junio de 2003, se acordó la **segregación administrativa** de 269,84 m² del inmueble propiedad del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que al no existir agrupación jurídica, aquella procedería de la escritura pública de 10 de septiembre de 1979 llevada a cabo ante el notario D. José Giménez Sanjuán, bajo el número 1.803 de su protocolo. La mencionada parcelación se informa favorablemente por resolución de 29 de abril de 2002, quedando conformados los **linderos** del inmueble a permutar de la manera siguiente:

- Norte, calle Escuelas,
- Este, resto de finca matriz (en la actualidad Colegio Público Villaespesa),
- Oeste, Ctra. de Alicún (hoy en día la A-91) y
- Sur, D. Francisco García (en la actualidad la Entidad Mercantil Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka, S.L.).

El 12 de abril de 2002 se interesó de la Delegación Provincial de Consejería de Educación y Ciencia **autorización previa a la desafectación de la Administración educativa** a que se refiere la Disposición adicional primera de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, siendo concedida en virtud de Resolución de 30 de octubre de 2002 con los siguientes condicionantes: " Primera.- Que la permuta de dichos terrenos, una vez desafectados del uso educativo, se efectúe sin menoscabo de la superficie de los mismos, debiendo afectar el

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar los terrenos obtenidos con la permuta al uso educativo. Segunda.- Que la compensación económica por la diferencia del valor de los terrenos, a realizar mediante actuaciones en dicho centro educativo, entre las que se incluya la construcción de un gimnasio cuyo proyecto ha de ser supervisado por el Servicio de Programas y Obras de esta Delegación Provincial, se lleve a cabo en el plazo de un año desde que se apruebe por el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar la desafectación autorizada”.

El inmueble que se adquiriera por el Ayuntamiento como consecuencia de la permuta tendrá la consideración o naturaleza jurídica de **bien de dominio público** al estar destinado a un **servicio público**, tal y como se prevé en el artículo 2.2º de la Ley 7/1999 y el artículo 4 del RBEL, quedando afecto al **uso educativo**.

Por otra parte, se ha tramitado el correspondiente **expediente de desafectación** con respecto al inmueble municipal objeto de la permuta a los efectos de poder transformar su inicial naturaleza de dominio público, servicio público a la actual de patrimonial, habiéndose aprobado el día 16 de mayo de 2003 por el Ayuntamiento-Pleno la mencionada alteración, levantándose la correspondiente acta de recepción formal el 27 de mayo de 2003.

El Ayuntamiento-Pleno en fecha 28 de Junio de 2002 (B.O.P. nº 140, de 24 de julio de 2002 y diario "La Voz de Almería" de 24 de julio de 2002), aprobó inicialmente la **modificación puntual nº 5 del P.G.O.U.**, relativo a la alteración de la calificación de las manzanas 67 y 68 del Área de Reparto VII del mismo, sitas en Carretera de Alicún, Carretera de Los Motores y calle Escuelas, siendo definitivamente aprobada en virtud de acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 14 de noviembre de 2003 (B.O.P. nº 239, de 15 de diciembre de 2003).

En el acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación puntual nº 5 del P.G.O.U. se hizo constar que para la misma habría de incorporarse Convenio Urbanístico formalizado entre ambas partes en el que se detallaran los compromisos relativos tanto a la permuta en sí como a la construcción del salón de usos múltiples con vestuarios y aseos en el recinto del Colegio Publico Francisco Villaespesa, plasmándose en la propuesta de **Convenio Urbanístico** presentado por el *Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka, S.L.* que resultó aprobado definitivamente por el Ayuntamiento-Pleno el día 16 de mayo de 2003, siendo firmado el 24 de junio de 2003.

En el Informe del Técnico Municipal se lleva a cabo una **memoria justificativa** de las necesidades existentes y los fines perseguidos con la permuta de inmuebles planteada, indicándose literalmente lo siguiente: *"... Dicha permuta se realiza con objeto de gestionar una actuación sistemática en el planeamiento urbanístico. Mejorar la funcionalidad del centro escolar homogeneizando su distribución y dotándolo de nuevas instalaciones para su desarrollo. Por su parte, también se mejorará la*

distribución Urbanística de la zona al unificar todas las alineaciones edificatorias, dotando de un mayor valor estético a dicho bulevar...".

Los mencionados fines se consideran perfectamente ajustados a la realidad, siendo la memoria, por otra parte, necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y en el artículo 24 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La **tasación de cada uno de los bienes objeto de la permuta**, según Informe técnico, asciende a la suma 168.750 € cumpliéndose de esta forma el condicionante de la valoración técnica a que se refiere el artículo 118 del RBEL, si bien, la diferente ubicación de los inmuebles a permutar y su distinto valor comercial se ha de compensar con las instalaciones que ha de ejecutar el *Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka, S.L.* en el recinto escolar con un coste de ejecución aproximado de 101.134 €, sin que la diferencia de valores supere el 40 % a que se refiere el artículo 112 del RBEL y el artículo 24.1º de la LBJA, tal y como se precisa en el informe de Intervención de 9 de junio de 2003.

Así mismo parte de la permuta consiste en la **ejecución de obras** con el objeto gestionar una actuación sistemática prevista en el planeamiento urbanístico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3º de la LBJA y la compensación a realizar versa sobre obras que deberán ejecutarse en el **futuro** como mecanismo de cumplimiento del Convenio urbanístico aprobado, estando perfectamente determinada aquélla sin necesidad de nuevo convenio entre las partes, constando racionalmente que llegarán a tener existencia, si bien, tal y como se indica en el párrafo 2º del artículo 25 de la Ley 7/99 y en el Informe de Intervención, será preciso que el permutante preste aval suficiente por el valor de ejecución de las obras a realizar, es decir por importe de 101.134 €, teniendo en cuenta que la cancelación del aval procederá cuando la obra realizada tenga existencia real consumándose así la permuta.

De conformidad con la documentación obrante en el presente expediente, se entienden cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 16 de la LBJA por remisión del artículo 24 de dicha normativa.

El informe de **Intervención de Fondos** del Ayuntamiento certifica que el importe de la operación no supera el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento a los efectos de lo previsto en la Ley 8/1993, de 19 de octubre de creación del Consejo Consultivo de Andalucía con las modificaciones operadas por la Resolución de 8 de enero de 2001 y tampoco el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento, a los efectos de la necesaria autorización previa de la Consejería de Gobernación establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por otra parte, tal y como precisa el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el texto

refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el párrafo 1º del artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986 y, especialmente, el artículo 16.1º.c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, modificado por el artículo 1.2º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales. (BO. Junta de Andalucía 30 noviembre 2000, núm. 138 [pág. 17853]), **deberá darse cuenta** al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Almería.

El **órgano competente** para la resolución del presente expediente, tal y como se dispone en el artículo 18 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999, modificada por la Ley 18/2003, lo será el Presidente de la Entidad o del Pleno según la distribución de competencias que establezca la legislación Reguladora de las Bases de Régimen Local, así según el artículo 21.1º.p) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril lo es el Alcalde-Presidente de la Corporación habida cuenta que el valor del bien no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 €, si bien, de conformidad con el apartado 3º del mencionado precepto, el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y el Decreto de 16 de junio de 2003 del que se dio cuenta al Pleno de 23 de junio de 2003 (BOP nº 133 de 15 de julio de 2003) la mencionada atribución ha sido delegada en la **Junta de Gobierno Local**, resultando ser éste el actual órgano competente.

En atención a lo expuesto se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- **Enajenar, previa segregación de 269,84 m2** procedentes de la escritura pública de 10 de septiembre de 1979 llevada a cabo ante el notario D. José Giménez Sanjuán, bajo el número 1.803 de su protocolo y con los linderos que han quedado descritos, el inmueble propiedad municipal de naturaleza patrimonial o de propios mediante **permuta** por otro de idéntica superficie (269,84 m2), tras la oportuna **segregación con liberalización de las cargas** existentes, propiedad del Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka, S.L., procedente de la registral 50.501 con los linderos ya dichos.

SEGUNDO.- Procédase, previa depuración física y jurídica de los inmuebles que conforman el Colegio Público Villaespesa, a su **agrupación** a los efectos de una mejor identificación inventarial, debiendo darse **traslado** a la Oficina Municipal del Catastro de la documentación pública en la que así se acuerde.

TERCERO.- Las actuaciones a realizar en el recinto escolar (Salón de usos múltiples-gimnasio con vestuarios y aseos) deberán ser **supervisadas** por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación y

Ciencia de la Junta de Andalucía y **ejecutadas en el plazo de un año desde el acuerdo plenario de desafectación, pudiendo resolverse**, en otro caso, el contrato de permuta por incumplimiento de condiciones, debiendo indemnizar el *Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka, S.L.* al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, todos los gastos y perjuicios que generase la mencionada resolución contractual, todo ello salvo prórroga expresa por parte de aquella Administración.

CUARTO.- La Entidad solicitante, de conformidad con la tasación pericial, deberá prestar **aval** suficiente por importe de 101.134 € como valor de ejecución de las obras a realizar, procediéndose a su cancelación cuando la construcción definitiva tenga existencia real y se consume la permuta.

QUINTO.- **Dar cuenta** al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía y al *Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka, S.L.* a los efectos oportunos.

SEXTO.- Modificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos una vez realizada la permuta y agrupación de terrenos, teniendo en cuenta que el inmueble obtenido por el Ayuntamiento pasará a integrarse en el **Catálogo** con la calificación de **dominio público: servicio público afectándose al uso educativo**, debiendo, por tal motivo, **darse traslado a la Oficina del P.G.O.U.** a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- **Facultar** al Alcalde-Presidente para la firma de la escritura de permuta y agrupación, así como de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo, siendo todos los **gastos e impuestos** que se deriven de la formalización de aquella abonados por la Entidad solicitante."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO, LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES Y LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS EMIGRANTES SENEGALESES DE ROQUETAS DE MA (ATAESRO) PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO A FAVOR DEL COLECTIVO INMIGRANTE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Teniendo en cuenta la Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de fecha 24 de julio de 2003, en la que se acuerda la concesión de una subvención, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, para el desarrollo del programa para Integración Social y Cultural de los Inmigrantes en Roquetas de mar, que cuenta con un presupuesto de 56.000 euros.

Dado que desde dicha Delegación se ha solicitado a este Ayuntamiento la articulación de un mecanismo de colaboración con la Asociación de Trabajadores Agrícolas Emigrantes Senegaleses de Roquetas de Mar (ATAESRO) por el que participen en dicho programa. Propongo: La suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales y la Asociación de Trabajadores Agrícolas Emigrantes Senegaleses de Roquetas de Mar (Ataesro), que se adjunta, para la realización en común de este proyecto, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevarlo a cabo."

Consta en la Propuesta reseñada conocimiento mediante firma del Interventor de Fondos de fecha 09/02/04.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SÉPTIMO.-DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES E ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO POR EL SUELO RESIDENCIAL Y LA VIVIENDA PROTEGIDA SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del Acta de Constitución de la Comisión de Seguimiento del acuerdo por el Suelo Residencial y la vivienda protegida suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento disponiendo lo necesario para el desarrollo de las actuaciones previstas, y con carácter prioritario, las correspondientes al bienio 2004/2005.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha quedado enterada.

7°.-2°.- AYUDA ECONOMICA CON CARGO A LA SUBVENCION GLOBAL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PREVISTA EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE FOMENTO DEL EMPLEO EN EL EJE DE DESARROLLO LOCAL PARA FINANCIAR EL PROYECTO PLEAMAR II, REFERENCIA N°120.

Con fecha 9 de febrero del actual, N.R.E. 3.436, se nos ha notificado por la Subdirección General de Análisis Económico de Entidades Locales, Dirección General para la Administración Local, la ayuda económica con cargo a la Subvención Global del Fondo Social Europeo, prevista en el programa Operativo de Fomento del Empleo, en el eje Desarrollo Local, convocatoria única 2003/2004, para financiar el proyecto PLEAMAR II.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado de la Resolución recaída a la Intervención de Fondos y al Director del Programa PLEAMAR.

7°.-3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA A TRAVÉS DEL NUMERO TELEFONICO 1.1.2..

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento sobre la integración de los Servicios Municipales de Emergencia en el Sistema de Atención de llamadas de emergencia a tarifas del número telefónico 1.1.2, como número de llamadas de urgencias único europeo en las respectivas redes telefónicas públicas, así como en la redes digitales de servicios integrados y las de los servicios públicos móviles.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1°.- Suscribir el citado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento sobre la integración de los Servicios Municipales de Emergencia en el Sistema de Atención de llamadas de emergencia a tarifas del número telefónico 1.1.2, con la finalidad de que los ciudadanos puedan disponer de un número de teléfono único de urgencias que les permita requerir asistencia o auxilio ante cualquier situación de emergencia, facilitando al mismo tiempo, la coordinación de las actuaciones de los servicios que han de intervenir en razón al marco competencial asignado.

2°.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

7°.-4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA Y AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PRACTICAS DE ALUMNOS UNIVERSITARIOS EN EMPRESAS O INSTITUCIONES RADICADAS EN ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización del Programa de Prácticas de Alumnos en Empresas o Instituciones radicadas en Almería, que ha sido suscrito por el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Almería y el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siendo de aplicación para la realización de Prácticas en Empresa por alumnos matriculados en cualquiera de los tres ciclos formativos de cualquier Universidad Andaluza inscritos en la base de datos que para tal efecto se dispone en el Servicio de Empleo de la Universidad de Almería y que tenga superados al menos el 50 % de los créditos de primer o segundo ciclo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo único a la presente Acta.

7°.-5.- COMPARECENCIA DE D^a. ANA BONACHERA REVUELTAS RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS REFERIDOS DE SU PROPIEDAD.

Se da cuenta de la siguiente **Comparecencia**:

" En la ciudad de Roquetas de Mar a los **veintinueve días del mes de enero del dos mil cuatro** comparece en la Secretaría Municipal D^a. **ANA BONACHERA REVUELTAS**, con DNI: 27.255.865-Z, con domicilio en calle Gádor , n° 5, La Cañada de San Urbano (Almería), quien actúa en su propio nombre y derecho, y **MANIFIESTA** :

Que tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar está procediendo a la realización de una glorieta n° 1, en el P.K. 428,6 de la Crta. N-340, hoy Avenida Carlos III, en el Paraje "La Gloria", del Término Municipal de Roquetas de Mar (Almería). Para la ejecución de este Proyecto se precisa ocupar parte de los terrenos de los que es propietaria, dicha ocupación se contrae a una superficie de 293,64 m2 (según plano escala 1/500 que aporta la compareciente).

Al objeto de facilitar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar los trámites para la ejecución de la obra de la mencionada glorieta, **autoriza** a dicho ente local: la ocupación de los terrenos referidos de su propiedad, necesarios para dicho fin.

Ofrece la cesión del suelo afectado por la actuación (los referidos 293,64 m2, sin perjuicio de que cuando se finalice la ejecución de la referida obra, la cantidad total de m2 a ocupar fuera superior o inferior), con reserva de las Unidades de Aprovechamiento Urbanístico que le correspondan, a materializar en la U.E. 25.3, donde se encuentra la finca en cuestión, para que puedan sumarse a lo que le corresponda con la parcela restante, que tal y como se ha referido, se encuentra dentro de dicha U.E.

Leída la presente y encontrándola conforme, firma conmigo el Secretario General en triplicado ejemplar, al que se adjunta copia del plano de referencia, en el lugar y fecha "ut supra".

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

7°.-6.- COMPARECENCIA DE D^a MARIA MULLOR SORIANO, RELATIVA A LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS REFERIDOS DE SU PROPIEDAD.

Se da cuenta de la siguiente **Comparecencia**:

"En la ciudad de Roquetas de Mar a **dos de febrero del dos mil cuatro** comparece en la Secretaría Municipal D^a **MARIA MULLOR SORIANO**, con

DNI: 27.224.480-R, quien actúa en su propio nombre y representación, y **MANIFIESTA** :

Que tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar está procediendo a la realización de una glorieta nº 1, en el P.K. 428,6 de la Crta. N-340, hoy Avenida Carlos III, en el Paraje "La Gloria", del Término Municipal de Roquetas de Mar (Almería). Para la ejecución de este Proyecto se precisa ocupar parte de los terrenos de los que es propietaria, dicha ocupación se contrae a una superficie de 65 m2 (según plano que se aporta).

Al objeto de facilitar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar los trámites para la ejecución de la obra de la mencionada glorieta, **autoriza** a dicho ente local: la ocupación de los terrenos referidos de su propiedad, necesarios para dicho fin.

Ofrece la cesión del suelo afectado por la actuación (los referidos 65 m2, sin perjuicio de que cuando se finalice la ejecución de la referida obra, la cantidad total de m2 a ocupar fuera superior o inferior), con reserva de las Unidades de Aprovechamiento Urbanístico que le correspondan, para su materialización en la finca de la que forma parte la reseñada superficie objeto de ocupación.

Solicita la manifestante, que una vez realizada la ocupación del terreno del que es propietaria, se realicen por parte del Ayuntamiento las pertinentes obras para que quede en perfecto estado de conservación, la delimitación de la superficie ocupada, del resto de finca de su propiedad, o, para el caso de que así fuese, de aquellas otras que no sean de su propiedad.

Leída la presente y encontrándola conforme, firma conmigo el Secretario Municipal en triplicado ejemplar, al que se adjunta copia del plano de referencia, en el lugar y fecha "ut supra".

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

7°.-7.- SOLICITUD DE CARNET DE ASALARIADO PARA LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 10.

Con fecha 30 de enero del actual, con N.R.E. 2.568, Don Juan Antonio Justicia Martínez con D.N.I. 24.047.826-S, titular de la licencia de autotaxi nº 10 solicita que se expida carnet de taxista asalariado a favor del conductor Don Julio García Cabado con D.N.I. nº 76.630.827-W. Consta en el expediente informe favorable del titular de la licencia, documentos de datos expedidos por la TGSS sobre datos de alta, baja o variaciones de datos Régimen General efectos desde el día 12.01.04, Ref. A1250401000001, contrato de trabajo, permiso de circulación.

Consta informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 06/02/04, que no existe inconveniente en la concesión de carnet de

taxista asalariado tras la comprobación de la documentación presentada en el Ayuntamiento.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar a Don Julio García Cabado la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia de auto - taxi nº 10 cuyo titular es Don Juan Antonio Justicia Martínez

7°.-8.- ESCRITO DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA DE CADIZ RELATIVA AL AGRADECIMIENTO A LA CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR SOBRE DENOMINACIÓN DE LA PRINCIPAL AVENIDA CON EL NOMBRE CIUDAD DE CADIZ.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado del día 16 enero de 2004, adoptó el acuerdo de agradecer a la ciudad de Roquetas de Mar sobre denominación de la principal avenida con el nombre de Ciudad de Cádiz.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

7°.-9.- ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE PANCARTA CON EL ESLOGAN "HECHO EN EL ALTIPLANO".

Con fecha 6.02.04, se ha recibido escrito del Ayuntamiento de Cuevas del Campo relativo a solicitud de autorización para llevar a cabo la instalación de pancartas en la vía pública de la ciudad, en los lugares que establezca el Ayuntamiento, durante los días 11 de febrero al 1 de Marzo del presente año, con motivo de la Feria de Artesanía y Turismo, con eslogan "Hecho en el Altiplano" que se celebrará en el municipio de Cuevas del Campo (Granada).

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar lo solicitado, debiéndose instalar la pancarta en la rotonda de El Parador con dirección a la autovía, poniéndose en contacto con la Jefatura de la Policía Local para concretar la colocación de las mismas, así como, se deberá instar a la entidad encargada de la colocación que adopte cuantas medidas sean necesarias para no obstaculizar el tráfico de peatones o vehículos, así como evitar perjuicios o molestias a las personas, respondiendo de cuantos perjuicios o daños en personas o bienes pudieran derivarse de su instalación, debiendo ser retiradas a la finalización del plazo de autorización.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.-1.- Nª/Ref.: 05/04 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 2/04-AM Adverso: Nicolás Cuadrado Reyes. Objeto: Contra la Resolución de Expediente Sancionador en materia de tráfico del

Ayuntamiento de Roquetas de Mar con Número 079/0629962. Situación: Auto donde se suspende la ejecución del acto administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de Febrero de 2.004 nos ha sido notificado Auto donde en la Parte Dispositiva se suspende la ejecución del acto administrativo objeto del presente recurso, previo afianzamiento por cantidad suficiente a cubrir la suma de 24,04 Euros, por importe de la sanción impuesta.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

8°.-2.- Nª/Ref.: 06/04 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 Almería. Núm. Autos: 8/04-AM Adverso: Urbanizadora Aguadulce, S.A. Objeto: Frente a la Resolución de la Alcaldía-Presencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Área de Urbanismo de fecha 20/10/03, denegatoria de expedición de certificado de innecesariedad de licencia de división de terrenos urbanos solicitada por la mercantil recurrente. Situación: Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunican que con fecha 4 de Febrero de 2.004 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

8°.-3.- Nª/Ref.: 44/03 Asunto: Reclamación de Cantidad. Organo: Juzgado de lo Social N° 1 de Almería. Núm. Autos: 204/03 Adverso: D. Manuel Navarro Sánchez. Situación: Sentencia Núm. 760/03.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de Febrero de 2.004 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 760/03, del Juzgado de lo Social N° 1 de Almería, donde en el Fallo se desestima la demanda formulada por D. Manuel Navarro Sánchez, frente a la empresa Aquagest Sur, S.A. y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y se absuelve a dichas demandadas de las pretensiones frente a las mismas formuladas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y cinco páginas, uniéndose como ANEXO UNICO Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización del Programa de Prácticas de Alumnos en Empresas o Instituciones radicadas en Almería, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez